

DECRETO ALCALDICIO - Nº 004730.

Casablanca, 26 DIC 2013

- VISTO :**
- 1.- El Convenio Modificadorio Programa de Apoyo a la Gestión Local en APS Municipal – Equipamiento Exámenes de Laboratorio año 2013, entre el Servicio de Salud Valparaíso- San Antonio y la I. Municipalidad de Casablanca.
 - 2.- Lo informado por la Dirección de Salud.
 - 3.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



- DECRETO :**
- I.- Apruébese Convenio Modificadorio Programa de Apoyo a la Gestión Local en APS Municipal – Equipamiento Exámenes de Laboratorio año 2013, entre el Servicio de Salud Valparaíso – San Antonio y la I. Municipalidad de Casablanca.
 - II. - ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.




Ana María Barra Huerta
Secretaria Municipal (S)
Ilustre Municipalidad de Casablanca




Juan Alfonso Barros Diez
Alcalde (S)
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Salud
Finanzas
JBD



SERVICIO DE SALUD
VALPARAÍSO-SAN ANTONIO
ATENCIÓN PRIMARIA
Int. N° 383 bis 23.12.2013
LZR/MISR/MGF/JSO/jso

**CONVENIO MODIFICATORIO
PROGRAMA APOYO A LA GESTIÓN LOCAL EN APS MUNICIPAL
-EQUIPAMIENTO EXAMENES DE LABORATORIO-
ENTRE SERVICIO DE SALUD VALPARAÍSO-SAN ANTONIO
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**

En Valparaíso a 23 de Diciembre de 2013, entre el Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio, persona jurídica de derecho público Rut: 69.061.400-6 representado por su Directora (s) Leticia Zamorano Rojas, Rut: 10.538.513-7, ambos domiciliados en Avenida Brasil N° 1435, Valparaíso, en adelante "el Servicio" y la Ilustre Municipalidad de CASABLANCA, persona jurídica de derecho público Rut: 69.061.400-6 representada por su Alcalde, Rodrigo Martínez Roca, Rut: 9.901.641-8, ambos domiciliados en, Constitución 111, Casablanca, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar un Convenio Modificatorio, que consta de las siguientes cláusulas.

PRIMERO: En virtud del Convenio Apoyo a la Gestión Local en APS Municipal -Equipamiento Exámenes De Laboratorio-, suscrito el 05 de noviembre del 2013 aprobado por R.E. N° 4237 del 14 de noviembre del 2013 del SSVSA, y en consideración a Oficio Ordinario N° 538 del 19 de diciembre del 2013 de "la Municipalidad" que "*SOLICITA AMPLIACIÓN CONVENIO*", y para dar cumplimiento a la ejecución de metas y presupuesto asignado, se procede a modificar convenio.

SEGUNDA: Estas partes vienen a modificar la cláusula DECIMA SEGUNDA del convenio del Programa aprobado por R.E. del SSVSA N° 4237 del 14 de noviembre del 2013 del SSVSA, en el sentido de modificar el tiempo de vigencia del mismo, como se detalla:

- **Donde dice:** El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2013.
- **Debe decir:** El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de marzo del 2014.

TERCERA: En todo lo demás se mantienen las cláusulas, deberes y obligaciones en virtud del convenio señalado en cláusula primera.

CUARTO: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en el del Establecimiento y los dos restantes en la del Ministerio de Salud Subsecretaría de Redes Asistenciales y la División de Atención Primaria.



**RODRIGO MARTÍNEZ ROCA
ALCALDE
I.M. CASABLANCA**



**LETICIA ZAMORANO ROJAS
DIRECTORA (S) SERVICIO DE SALUD
VALPARAÍSO SAN ANTONIO**